



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Ley N° 9655

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 ADHESIÓN: Adhiérase al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor establecido en el Título VII de la Ley Nacional 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes.

ART. 2 EXPOSICIÓN DE TRIBUTOS PROVINCIALES: Establécese la obligación de detallar en los comprobantes fiscales (facturas, tickets, y similares) la alícuota sobre los ingresos brutos correspondiente a la actividad del sujeto emisor de los sujetos pasivos.

ART. 3 AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La autoridad de aplicación de la presente ley será la Administración Tributaria Mendoza, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control del cumplimiento del Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor en todo el territorio provincial.

ART. 4 VIGENCIA La presente ley entrará en vigencia el 1° de enero de 2026.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/09/2025	32437